



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

04 DIC 2015

EL SECRETARIO



### PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

=====

#### Art 1º.- OBJETO.-

Es objeto del contrato, el SERVICIO DE COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, conforme al Pliego técnico adjunto.

Serán asimismo documentos contractuales, además del presente pliego y de las condiciones técnicas anexas, la oferta económica y técnica presentados por el adjudicatario en su plica.

Codificación CPV 2008: 71000000-8

Codificación CPA 2008: 71.12

VARIANTES: NO se admite la presentación de variantes al objeto definido en el presente pliego.

#### Art 2º.- TIPO DE LICITACIÓN.-

1. Presupuesto base de licitación (IVA excluido; artº 88 del TRLCSP):  
36.363.64.-€,  
Importe del IVA : 7.636.36.-€
2. TOTAL 44.000.- €/dos años
3. Total del contrato, incluidas posibles prórrogas: Neto: 72.727.28 €.
4. Aplicación presupuestaria: El pago del presente contrato será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de cada año, donde se compromete la existencia de crédito adecuado y suficiente. Tramitándose el presente expediente con condición suspensiva a la existencia de crédito.
5. El tipo de licitación unitario se fija en un 1% incluido IVA del presupuesto de ejecución material de cada obra, e incluidos gastos de desplazamiento, a la baja. Quedarán excluidas automáticamente las propuestas que superen dicho porcentaje. A título orientativo se prevé un volumen de ejecución material de obra de 2.200.000.-€/año, cualquier aumento de la estimación de la referida cifra conllevará el incremento del importe máximo de este contrato.



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

04 DIC 2015

EL SECRETARIO



El coste económico del presente contrato se financiará con cargo a cada obra, en atención a su precio y será deducido a los adjudicatarios de obra en cada una de las certificaciones que se emitan, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada licitación de obra y Ordenanzas Fiscales.

### Art 3º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El contrato tendrá una duración de dos años a contar desde el 7 de febrero de 2016 o desde la formalización del contrato, si es posterior, pudiendo ser prorrogado, por dos años mas, mediante prórroga anual expresa de este Ayuntamiento.

El equipo facultativo comenzará a prestar el servicio, incluso en fase de redacción de proyecto y ejecución de los mismos, conforme a las instrucciones y el plan de actuación aprobado por este Ayuntamiento para cada obra. En caso de no prestarse en el plazo indicado, la Administración Municipal, podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía definitiva, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos que por esta rescisión puedan originarse.

No se establece en el presente contrato plazo de garantía al tratarse de una prestación continuada y que se agota en el momento de su aplicación.

### Art 4º.- GARANTÍAS.-

- PROVISIONAL (artº 103 del TRLCSP): No se exige.
- DEFINITIVA (artº 95 TRLCSP): 5% del importe de licitación, excluido el IVA.: 1.818.18 €  
Podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artº 96 del TRLCSP, sin que se admita su constitución por medios electrónicos, y depositada en Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Palencia.
- COMPLEMENTARIA: No se exige.

REFERENCIA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: En el último mes del plazo de garantía del contrato, el adjudicatario instará de esta Administración la devolución de la garantía definitiva y, si no resultaren responsabilidades exigibles, el Ayuntamiento adoptará y notificará acuerdo de devolución en el plazo de dos meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de garantía.

### Art 5º.- CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.-

Los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica, en su caso, y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las

04 DIC 2015

EL SECRETARIO



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro Registro Oficial que corresponda en función del tipo de Entidad social.

Podrán optar a esta convocatoria todos los profesionales o empresas con capacidad para la formalización del presente contrato, que cuenten con las acreditaciones oficiales en materia de Seguridad y Salud.

### Art 6º.- PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.-

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artº 60 del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes o proposiciones. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Para acreditar tal circunstancia, deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

### Art 7º.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.-

Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios, conforme a lo dispuesto en el artº 75 del TRLCSP. El importe mínimo IVA excluido será del 50% del Presupuesto Base de Licitación.

Relación anual de los servicios prestados en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para los más importantes conforme a lo dispuesto en el artº 78 del TRLCSP. Se exigirá haber prestado servicios similares al del objeto del presente Pliego.

### Art 8º.- DOCUMENTACIÓN.-

#### FORMALIDADES:

Todos los documentos que presenten los candidatos o licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente (artº 46 LRJPAC).

Conforme a lo establecido en el artº 23 del RCAP, los documentos se presentarán en castellano.



# AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

04 DIC 2015

EL SECRETARIO



*[Firma manuscrita]*

SOBRES:

La documentación para la licitación se presentará en TRES sobres con el contenido establecido en el presente Pliego. Los sobres se presentarán cerrados e identificados en su exterior, conforme a lo establecido en el presente Pliego y en el artº 80 del RCAP y dentro de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente (art 80 RCAP).

SOBRE Nº 1:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 1

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Título del contrato:

Nº de expediente:

LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):

Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 1 se presentarán los siguientes documentos, preferiblemente encuadernados, señalizados, y ajustándose al orden en que a continuación se citan:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad

- a) Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI (artº 21 del RCAP)
- b) Los restantes empresarios, la escritura o los documentos en los que consten las normas por las que se regule su actividad, debidamente inscritos en el Registro que corresponda (artº 72 del TRLCSP). Se acompañará, asimismo, declaración responsable de que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de actividad de la empresa (artº 57 del TRLCSP)



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

04 DIC 2015

EL SECRETARIO



2.- Documentos acreditativos de la representación

Poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, debidamente bastantado, así como copia auténtica del DNI correspondiente a éstos.

3.- Documentos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional

Se acreditará conforme a lo dispuesto en el art. 7 del presente Pliego.

4.- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar

Se presentará la declaración responsable regulada en el artº 146 del TRLCSP, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal. Esta declaración deberá ser firmada por el representante del licitador y cumplir las formalidades establecidas en el artº 73 del TRLCSP. Alternativamente, podrá justificarse este requisito mediante cualquiera de los demás documentos a que se refiere el artº 73 del TRLCSP.

5.- Empresarios que concurren agrupados

Cuando los empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometen a constituir una UTE, designen un representante único y expresen la participación que corresponde a cada uno de ellos (artº 59 del TRLCSP)

6.- Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas

Para justificar su capacidad, deberán aportar la inscripción en los Registros o las certificaciones exigidas en los arts. 58 y 72 del TRLCSP y 9 del RCAP

7.- Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias

El informe de la Misión Diplomática regulado en los arts. 55 del TRLCSP y 10 del RCAP.



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

04 DIC 2015

EL SECRETARIO



8.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras

Declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles, con renuncia expresa al fuero extranjero que pudiera corresponder al licitador (artº 146 del TRLCSP)

9.- Memoria de relación laboral con personas con discapacidad y/o con personas en situación de exclusión social en los porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- Información de contacto

Documento en que se indique persona de contacto para el procedimiento de licitación y adjudicación, domicilio a efectos de notificaciones, dirección de correo electrónico, número de teléfono y de fax.

Los datos de carácter personal facilitados por los licitadores serán tratados conforme a lo dispuesto en la LO 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

**SOBRE Nº 2:**

**IDENTIFICACIÓN EXTERIOR:** Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 2	
DOCUMENTACION PARA APLICACIÓN TECNICA DE LOS CRITERIOS DE VALOR	
Título del contrato:	
Nº de expediente:	
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):	
Fecha y firma:	

**CONTENIDO:** En el sobre nº 2 se presentarán los siguientes documentos QUE TENDRAN CARÁCTER CONTRACTUAL Y DEBERÁN IR FIRMADOS POR EL LICITADOR, con la descripción pomenorizada considerada por el mismo, a los efectos de aplicación del baremo de adjudicación:



# AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

04 DIC 2015

EL SECRETARIO



Metodología y programa de trabajos, que comprenda:

- Metodología propuesta para el desarrollo del trabajo.
- Congruencia de la metodología con la capacidad de la empresa y los medios materiales que se pongan a disposición del desarrollo de los trabajos.
- Estudios y análisis adicionales que el licitador se comprometa a realizar de cara al mejor cumplimiento del contrato.

SOBRE Nº 3:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

<b>SOBRE Nº 3</b> <b>PROPOSICION ECONOMICA Y CRITERIOS DE APLICACION AUTOMATICA</b>
Título del contrato:
Nº de expediente:
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):
Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 3 se presentarán los siguientes documentos

Proposición económica:

Se ajustará estrictamente al siguiente MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

"D. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, provisto del D.N.I. nº \_\_\_\_\_ en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_), hace constar:

1º.- Que, solicita la participación en el procedimiento abierto iniciado por el Ayuntamiento de Palencia, para contratar ...

2º.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Legislación Vigente. Así como dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

3º.- Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

04 DIC 2015

EL SECRETARIO



4º.- Propone (cifra en letra y en número) como precio el de incluido del presupuesto de ejecución material de cada obra.

5º.- Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este procedimiento y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere".

(fecha y firma del proponente)

La introducción de la oferta económica o de cualquier otro documento que permita deducir o conocer su importe dentro de los sobres 1 y/o 2 dará lugar automáticamente a la exclusión del licitador del procedimiento de adjudicación, igual consideración tendrá el conocimiento anticipado de cualquiera de los criterios de apreciación automática en la última fase de ponderación que únicamente serán conocidos en la apertura del sobre 3.

**Art 9º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-**

Las proposiciones, se presentarán, en el Registro Especial de Plicas de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor nº 1 hasta las 14 horas del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de contratación en el B.O.P.

Sí el último día del plazo de presentación o de apertura de sobres fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los actos al día hábil siguiente.

Todas las aperturas de documentación que sean publicas se realizarán en la Casa Consistorial Municipal, sita en la Plaza Mayor 1, planta 1ª.

Examinado por la Mesa de Contratación el Sobre nº 1 referente a la documentación administrativa y de observarse documentación incompleta o defectuosa se dará un plazo improrrogable de 3 días hábiles para su corrección, mediante notificación por fax. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados, la oferta será rechazada.

Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá por la Mesa de Contratación a dar cuenta del resultado de la calificación de la documentación general, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa de inadmisión de estas en su caso y posteriormente se procederá a la apertura del Sobre nº 2 comprensivo de los criterios evaluables mediante juicio de valor, dicho acto tendrá lugar de forma pública a las 10:00 horas. Se dará traslado de los mismos al técnico promotor del contrato para su valoración, que en el plazo máximo de 10 días naturales procederá a emitir su informe técnico.



# AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

04 DIC 2015

EL SECRETARIO



El acto de apertura de ofertas económicas y criterios de aplicación automática ( sobre 3 ), tendrá lugar a las 10:00 horas del decimocuarto día natural siguiente a la fecha en que se procedió a la apertura del sobre 2.

La Mesa en este acto público dará a conocer la ponderación asignada por la misma, a los criterios dependientes de juicio de valor y procederá a la apertura del sobre nº 3 de las ofertas admitidas, valorará las distintas proposiciones, clasificándolas por orden decreciente y propondrá al órgano de contratación la adjudicación provisional a favor del licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, según proceda, de conformidad con los criterios recogidos en este Pliego.

## Art 10º.- ADJUDICACIÓN.-

La Mesa de Contratación estará constituida por:

Presidente : Titular : D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paloma Rivero Ortega, Concejala Delegada de Servicios Públicos, Patrimonio, Contratación y Nuevas Tecnologías.

Suplente: D. David Vázquez Garrido, Concejal Delegado de Organización, Personal y Hacienda.

Vocales : Titular : D<sup>a</sup> Teresa Negueruela Sanchez, Interventora de Fondos.  
Suplente: D. José Luis Valderrabano Ruiz, Viceinterventor de Fondos.

Titular: D. Carlos Aizpuru Busto, Secretario General.  
Suplente: D<sup>a</sup>. Rosa de la Peña Gutierrez, Vicesecretaria.

Titular: D. Fernando López Ruiz, Tesorero General.  
Suplente: D<sup>a</sup>. Sofía Gutiérrez Sanz, Jefe del Servicio de Recaudación.

Titular: D<sup>a</sup>. Yolanda Moreno López, Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación.

Secretario: Titular: D. Eugenio Casares Baquerín, Coordinador Sección de Contratación.

Suplente: D<sup>a</sup>. Blanca Caña Rodríguez, Unidad de Gestión de Contratación.

Ejercerá las funciones a la misma atribuidas por el art. 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En la valoración de las proposiciones presentadas se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:



# AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

04 DIC 2015

EL SECRETARIO



## 1). Precio ofertado.

OFERTA ECONOMICA..... hasta 10 puntos

La valoración económica de las ofertas se efectuará en función a la baja realizada.

La puntuación será proporcional a la baja con respecto al tipo de licitación unitario (1%), otorgándose 10 puntos a la baja mayor.

## 2). Metodología y programa de trabajos.

La puntuación correspondiente será de 0 a 9 puntos y se aplicará en función de:

- La valoración global de la metodología propuesta para el desarrollo del trabajo.
- La congruencia de la metodología con la capacidad de la empresa y los medios materiales que se pongan a disposición del desarrollo de los trabajos.
- Estudios y análisis adicionales que el licitador se comprometa a realizar de cara al mejor cumplimiento del contrato.

### Adjudicación:

La propuesta de la Mesa de Contratación se elevará al Órgano de Contratación, que a la vista de ella e informes previos emitidos, acordará la clasificación de las ofertas por orden decreciente y requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de:

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del R.G.C.A.P. de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

04 DIC 2015

EL SECRETARIO



- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del R.G.C.A.P., se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- Documentación acreditativa expedida por el órgano competente de no tener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- Declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al art. 64 del TRLCSP.
- Resguardo de garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigidas en el artículo 4 del presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez aportada por el adjudicatario la documentación relacionada anterior, el órgano de contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes, procederá a la adjudicación del contrato, y en su caso, a la devolución de las garantías provisionales al resto de los licitadores.

Todo ello sin perjuicio de la eventual revisión de aquella o de cualquiera de los actos objeto de recurso especial de contratación, conforme a lo dispuesto en el art. 40 y siguientes del TRLCSP.

**Art 11º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-**

El Contrato se formalizará transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que la adjudicación haya sido recibida por el licitador adjudicatario.

Una copia del presente Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas aprobado, se unirá como anexo del Contrato, y deberá ser firmado por el adjudicatario.

Con motivo de la formalización, el adjudicatario firmará su conformidad en los documentos que revisten carácter contractual.

El Contrato podrá elevarse a Escritura Pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

04 DIC 2015

EL SECRETARIO



### Art 12º.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

El contratista deberá ejecutar los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta.

El equipo facultativo vendrá obligado a realizar la prestación objeto del contrato, con personal que reúna los requisitos de capacidad o competencia en materia de seguridad y salud de acuerdo con la normativa vigente.

La dotación de medios humanos que el adjudicatario dedicará a estos trabajos se adaptará en cada momento al número de obras en ejecución, así como a la complejidad y peligrosidad de las mismas.

En todo caso como medios mínimos serán exigibles la disponibilidad de los coordinadores en materia de seguridad y salud y la existencia o habilitación de oficina técnica en funcionamiento durante la realización de los trabajos objeto del contrato, en Palencia capital.

Se determinan las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- El contratista deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil para cada coordinador y resto del personal adscrito al contrato, por un importe no inferior a seiscientos un mil doce euros por siniestro, que asegurará las responsabilidades en que puedan incurrir y que se incorporará al contrato administrativo para su constancia.

- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y asistencias realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

- Este Ayuntamiento podrá exigir la subsanación por el contratista de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables.

- El consultor responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución de las obras se causen a este Ayuntamiento o a terceros, por defectos o insuficiencias que le puedan ser imputables.

MODIFICACIONES DEL TRABAJO.- El Excmo. Ayuntamiento introducirá durante el desarrollo de los trabajos las modificaciones que considere oportunas, dirigiendo e inspeccionando el referido trabajo durante su ejecución.

En cualquier momento podrá hacerse por parte de los Técnicos Municipales o personal municipal, cuantas inspecciones y controles se consideren necesarios para el debido cumplimiento del contrato.



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

04 DIC 2015

EL SECRETARIO



El equipo técnico facultativo, adjudicatario de la coordinación de obra, responderá de las obligaciones y responsabilidades derivadas de la mala prestación del contrato, incluso por error u omisión.

### Art 13º.-RECEPCIÓN.-

El contratista responde de los errores materiales, defectos o insuficiencias técnicas de los trabajos y de las faltas que en ellos hubiere, estando obligado a la subsanación de errores y corrección de deficiencias.

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al contratista, la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados se verificará por el Técnico Municipal y resolverá por esta Administración, previa audiencia del contratista.

### Art.14º.- PAGO.-

El abono del precio de los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por esta Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato se realizaría en el plazo máximo de sesenta días desde la fecha de presentación de las correspondientes facturas, ante el órgano administrativo de contabilidad pública, Intervención Municipal, emitida frente al Excmo. Ayuntamiento de Palencia CIF P3412000F. El precio de adjudicación será satisfecho al Contratista mensualmente.

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, las facturas derivadas de este contrato deberán emitirse con formato electrónico y presentarse a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas: :  
<https://face.gob.es/es/>

Los códigos que deberán incluirse en las mismas son:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
GE0000809	GE0001206	L01341202

### Art 15º.- RIESGO Y VENTURA.-

El Contrato de servicio a que se refiere este Pliego se entenderá celebrado a riesgo y ventura del adjudicatario.

### Art 16º.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

Queda excluida la revisión de precios del presente contrato, al estar relacionado el importe del mismo con el precio de cada obra.



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Patrimonio y Contratación

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

04 DIC 2015

EL SECRETARIO



### Art 17º.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

La Corporación contratante se reserva, en caso de duda la facultad de interpretación de este Contrato, quien resolverá definitivamente en vía administrativa.

### Art 18º.- NATURALEZA DEL CONTRATO.-

El Contratista reconoce y admite la naturaleza administrativa del contrato que se formalice con arreglo a este Pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

### Art 19º.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.-

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente pliego de cláusulas administrativas particulares
- El pliego de prescripciones técnicas
- La oferta del adjudicatario

### Art 20º.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-

En lo no previsto por el presente Pliego se estará a lo establecido en R.D.L 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP, así como Real Decreto 781/86 de 18 de Abril y Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y como derecho supletorio las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos al mismo del pliego o de las normas de toda índole promulgadas por esta Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

### Artº 21.- GASTOS

Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del contrato serán de cuenta del contratista adjudicatario, tales como gastos de escritura, anuncios en el B.O. de la Provincia hasta un máximo de 340.-€, e impuestos, incluido el IVA, Tasas o los derivados de ensayos o análisis.

Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local.

04 DIC 2015

EL SECRETARIO



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Patrimonio y Contratación



requeridos por la Dirección de obra, en su caso, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

**Art 22º.- PERFIL DE CONTRATANTE.-**

Conforme a lo dispuesto en el artº 53 del TRLCSP el Perfil del Contratante se encuentra accesible desde la siguiente dirección de Internet:  
<http://www.aytopalencia.es>

**Artº 23.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-**

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el R.D.L 3/2011, de 14 de noviembre, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

La jurisdicción y competencia es la que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando el contratista a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

**Artº 24.- PROTECCION DE DATOS.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente contrato, así como la documentación aportada, serán incluidos en los ficheros municipales correspondientes con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en procesos de licitación pública y presentación de ofertas de obras, productos y/o servicios por parte del Ayuntamiento, datos de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con el Ayuntamiento. La titularidad de estos ficheros corresponde al Ayuntamiento de Palencia, estando inscritos en el Registro General de Protección de Datos. Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos personales consultando el Centro de Privacidad a través de la página web del Ayuntamiento de Palencia: [www.aytopalencia.es](http://www.aytopalencia.es)

Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Ayuntamiento de Palencia, Plaza Mayor, s/n - 34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.



Palencia, 23 de noviembre de 2015